

Número Solicitud : 962.848

RESOLUCION EXENTA N°:

68PP

VALPARAISO, 30 NOV 2007

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por el Organismo Técnico de Capacitación

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA
COMPAÑÍA LIMITADA**

2.- La solicitud de autorización de la actividad de capacitación

ASPECTOS TÉCNICOS EN EL CUIDADO DE ENFERMERÍA CLINICA

3.- La evaluación de las variables consideradas en dicha solicitud

4.- Que la actividad de capacitación se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ley 19.518, y en el artículo 15º Del decreto Supremo N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión S

5.- La Resolución Exenta N°7.940, de 22 de Septiembre de 1998, modificada por la Resolución Ex N°6.694 de 20 de Septiembre de 2004, de la Dirección Nacional, que delega facultades en el infr

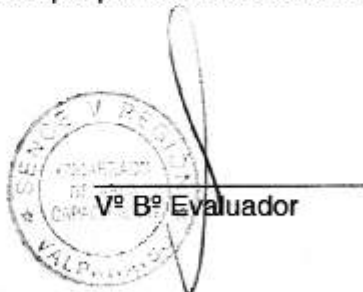
RESUELVO:

1.- Autorizar la actividad de capacitación antes individualizada, con el código N° 12-37-7962-58, de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Esta autorización se mantendrá mientras se cumplan las variables y condiciones estipuladas solicitud de autorización de actividad de capacitación, la que en ningún caso podrá formar parte de un título o grado académico.

3.- Inscribase la actividad de capacitación mencionada, en el Registro Nacional de Cursos establecido el inciso primero del artículo 35 de la Ley N° 19.518, previo pago del arancel respectivo fijado por este Servicio Nacional. Esta actividad tendrá una vigencia de cuatro años, a contar de la fecha de la presente resolución.

4.- Déjase establecido que los antecedentes consignados en la solicitud de autorización de la actividad de capacitación que por este acto se autoriza, forman parte de ésta.


Vº Bº Evaluador


Directora Regional

Distribución
- Organismo Técnico de Capacitación
- Dirección Regional